



# **GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**



## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N.º 011-2023-GRA/CR-SO.**

### **POR CUANTO:**

En la ciudad de Chachapoyas – región Amazonas, sede de la Oficina y Sala de Sesiones del Consejo Regional del Gobierno Regional de Amazonas, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria N.º 002 de manera presencial el día viernes 27 de enero de 2023 a las 10:15 de la mañana, contando con el quorum reglamentario establecido por Ley.

### **VISTO:**

El Oficio N.º 1374 -2023-G.R. AMAZONAS/GR, de fecha 21 de diciembre de 2022, con anexos y Plan de Desarrollo Regional Concertado en 97 páginas, y;

### **CONSIDERANDO:**

El artículo 13º de la ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Conforme lo establece el artículo 15º inc. a) de la Ley en comento N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en concordancia con el artículo 8º inc. a) del Reglamento Interno del Consejo Regional Amazonas vigente, precisa: Son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

Conforme lo establece el Artículo 39º de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N.º 27902, en concordancia con el artículo 61º numeral 2) de Reglamento Interno del Consejo Regional vigente, precisa: Que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, institucionales de interés público y ciudadano;

El Oficio N.º 1374 -2023-G.R. AMAZONAS/GR, de fecha 21 de diciembre de 2022, con anexos y Plan de Desarrollo Regional Concertado, suscrito por el **Milecio Vallejos Bravo** – Ex Gobernador Regional (e), mediante el cual se dirige Sr. Leandro Calvo Nantip, Ex Consejero Delegado y eleva Plan de Desarrollo Concentrado ampliado al 2027, para su Aprobación mediante Ordenanza Regional, y;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas conexas; el Consejo Regional de Amazonas con el **voto unánime de sus miembros hábiles**, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N.º 002 llevada a cabo el día viernes 27 de enero de 2023, aprobó el siguiente:

### **ACUERDO REGIONAL:**

**Artículo Primero.** – **DERIVAR y NOTIFICAR** a los miembros de la **Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial**, el Oficio del visto con once (11) folios, un (01) CD y un anillado, para su evaluación, análisis y la posterior propuesta del Informe correspondiente al pleno del Consejo Regional para ser debatido en una próxima Sesión.

**Artículo Segundo.** – **DISPENSAR**, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente

### **POR TANTO:**

### **MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Amazonas, a los 30 días del mes de enero de

2023.



  
Prof. ENGELS ESCOBEDO PORTAL  
Consejero delegado  
Consejo Regional Amazonas.